



DECRETO Nº

2707/25

San Martín de los Andes, 03 OCT 2025

VISTO:

El Expediente 05001-192/21, la Ordenanza Nº 14.612/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto obran antecedentes referidos a la gestión activa de acompañamiento a la Asociación Profesional de Taekwondo ITF Argentina.

Que la Sra. Daniela Solange Lavallo, instructora de taekwon-do IV Dan, ha solicitado un aporte económico con el fin de cubrir los gastos que implica la participación de 30 deportistas en la siguiente competencia deportiva, 11º Copa Provincial de Mendoza de Taekwon-Do realizadas desde el día 11 al 14 de septiembre de 2025, en la provincia de Mendoza.

Que el artículo 6º de la Ordenanza Nº 14.612/2024 establece que el Fondo de Incentivo al Deporte Social deberá destinarse a: 1) Fomento y asistencia de los clubes y asociaciones deportivas; 2) Asistencia jurídico-contable para la constitución legal de organizaciones que aún no la hayan realizado; 3) Capacitación y perfeccionamiento de directivos, entrenadores y gestores deportivos; y 4) Programa de becas deportivas.

Que esta gestión considera oportuno brindar un aporte equivalente a pesos tres millones (3.000.000,00) para facilitar su participación en competencias, promoviendo así el desarrollo personal y deportivo, y al mismo tiempo fortalecer el crecimiento del deporte local.

Que la Sra. Daniela Solange Lavallo, DNI Nº 28756079, será la responsable del cobro y posterior rendición del fondo otorgado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir, por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), a favor de la Sra. Daniela Solange Lavallo, DNI Nº 28.756.079, destinado a la finalización y cancelación de los gastos relacionados con la participación de 30 deportistas en la 11º Copa Provincial de Mendoza de Taekwon-do ITF, realizada en la Provincia de Mendoza desde el día 11 al 14 de septiembre de 2025, en representación de la localidad de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

i.v

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

M.P.C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCLICA.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"